



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 014/2022
LEY DE 10 DE MARZO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (III) TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 427/2022 de fecha 09/03/22, con referencia a la Aprobación de la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por incremento de techo y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 009/2022 de fecha 21 de febrero de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. Bs. 81.867.878,30.- (Ochenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho 30/100 Bolivianos)**, al presente, el Ejecutivo Municipal, tiene por objeto realizar la incorporación de saldos caja bancos 2021, anticipos financieros y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 5.986.854,90.- (Cinco Millones, Novecientos Ochenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro 90/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldos Caja Bancos 2021, anticipos financieros y traspasos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 5.986.854,90.- (Cinco Millones, Novecientos Ochenta y Seis Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro 90/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 012/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por la Comisión Primera, en cumplimiento a la misma, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 014/2022
LEY DE 10 DE MARZO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (III) TERCERA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INCORPORACIÓN DE SALDOS CAJA BANCOS
Y TRASPASOS INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (III) Tercera Modificación Presupuestaria por Incorporación de Saldos Caja Bancos 2021, anticipos financieros y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 87.854.733,20.- (Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres 20/100 Bolivianos)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	41	113	PP	48.159.123,00	0,00	48.159.123,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	20	210	RP	0,00	343.597,59	343.597,59
	41	113	PP	0,00	1.654.092,09	1.654.092,09
	41	119	IDH	0,00	68.106,77	68.106,77
	41	120	IPJ	0,00	6.644,36	6.644,36
	20	230	RPH	0,00	2.423.777,49	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE						
	20	210	RP	0,00	19.786,61	19.786,61
	41	111	O	0,00	736.022,79	736.022,79
	41	113	PP	0,00	50.000,00	50.000,00
	42	230	COM	0,00	684.827,20	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	1.860.797,30	0,00	1.860.797,30
TOTALES POA-2021				81.867.878,30	5.988.854,90	87.854.733,20

DE INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	20	210	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	343.597,59
1314	20	230	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	2.423.777,49
1314	41	113	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	1.654.092,09
1314	41	119	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	68.106,77
1314	41	120	35110	0000	Disminución de Caja y Bancos	6.644,36
1314	20	210	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	19.786,61
1314	41	111	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	736.022,79
1314	41	113	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	50.000,00
1314	42	230	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	684.827,20
TOTAL ORIGEN						5.986.854,90

A INCREMENTO DE GASTO											
ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUB	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1
DESCRIPCION											IMPORTE BS.
Construcción puente vehicular Hugo - Sindicato Vlla San Javier - D6 (Villa Tunari)											19.786,61



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

1314	01	01	18	00	00	4.5.1	20	210	42310	0000	1	Construccion de puente vehicular Santivañez A-D2 Villa Tunari	12.953,00
1314	01	01	20	00	00	7	20	210	42230	0000	1	Construccion centro de salud Integral Eterazama Distrito -5	87.797,21
1314	01	01	21	00	00	9	20	210	42230	0000	1	Construccion de aulas para la unidad educativa central Todos Santos	80.262,00
1314	01	01	35	00	02	4.4.2	20	210	34700	0000	2	Central de acopio de aridos y agregados	162.585,36
TOTAL DESTINO 20/210													363.384,20

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	10	00	03	4.2	20	230	31300	0000	1	Viveros Productivos Municipales	10.000,00
1314	01	01	13	00	01	5	20	230	31300	0000	1	Unidad Tecnica Forestal	16.548,06
1314	02	02	20	00	04	7	20	230	43110	0000	1	Funcionamiento Hospital Recursos Propios (Hospital S.F.A.)	985.386,79
1314	02	02	20	00	05	7	20	230	43110	0000	1	Farmacia Institucional Municipal -Hospital San Francisco de Asis-	123.171,94
1314	02	02	20	00	06	7	20	230	34200	0000	1	Funcionamiento Sistema Unico de Salud "Hospital San Francisco de Asis"	279.722,20
1314	02	02	20	00	08	7	20	230	43400	0000	1	Servicio de Hemodialis Hospital San Francisco de Asis	89.251,00
1314	02	02	20	00	17	7	20	230	34200	0000	1	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y Postas de salud	919.687,50
TOTAL DESTINO 20/230													2.423.777,49

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	31	13149028300000	00	10.10	41	111	42310	0000	1	Construccion obras para reduccion de riesgos y acc Mun Villa Tunari sector Piscina Olimpica	736.022,79
TOTAL DESTINO 41/111													736.022,79

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	18	2874732200000	00	4.5.1	41	113	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	50.000,00
1314	02	02	20	00	17	7	41	113	43310	0000	2	Saldo SIS y Sistema Unico de Salud Centros y Postas de salud	66.196,35
1314	01	01	20	00	99	7	41	113	25120	0000	2	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	1.293.794,16
1314	01	01	20	00	00	7	41	113	42230	0000	2	Construccion centro de salud Integral Eterazama Distrito -5	294.101,58
TOTAL DESTINO 41/113													1.704.082,09

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	20	00	150	7.4	41	119	34200	0000	2	Prevencion, control y atencion del coronavirus	68.106,77
TOTAL DESTINO 41/119													68.106,77

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	22	00	01	8.1	41	120	39200	0000	2	Desarrollo, Fomento al Deporte (Ley deporte)	6.644,36
TOTAL DESTINO 41/120													6.644,36

A

INCREMENTO DE GASTO													
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	02874584700000	00	6.3	42	230	42230	0000	1	Construccion Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral G de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	596.827,20
1314	01	01	18	02874732200000	00	4.5.1	42	230	42310	0000	1	Construccion puente vehicular Hugo - Sindicato Villa San Javier - D6 (Villa Tunari)	96.000,00
TOTAL DESTINO 42/230													684.827,20



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Modificación Intrainstitucional

VILLA TUNARI

DISMINUCION DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	21	00	06	9	20	210	21600	0000	2	Fortalecimiento telecentros U.E. Municipio de Villa Tunari	26.305,00
TOTAL ORIGEN 20/210													26.305,00

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCION	IMPORTE BS.
1314	01	01	11	00	01	6.3	20	210	39800	0000	2	Servicios de saneamiento básicos	26.305,00
TOTAL DESTINO 20/210													26.305,00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 87.854.733,20.- (Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres 20/100 Bolivianos).**

ARTICULO 2.- (CUMPLIMIENTO). - La Tercera (III) Modificación Presupuestaria Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos y según Reglamento Especifico.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

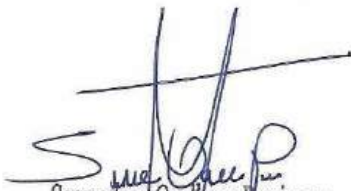
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIEZ** días del mes de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cipri Capuñari Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **diez** días del mes de **marzo** del **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI